



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP/RES.054.3/2020

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las quince horas del día dieciséis de marzo de dos mil veinte.

Vista la solicitud de información, recibida por correo electrónico en esta Unidad el día dos de marzo del presente año, presentado por la ciudadana [REDACTED] [REDACTED], y aclaratoria de la información requerida remitida mediante correo electrónico de igual fecha, por medio de los cuales en síntesis requiere la siguiente información:

1. Presupuesto Ejecutado del Ministerio de Trabajo de 2019,
2. Solicitud y aprobación de las cuatro plazas por contrato de empleados del Ministerio de Trabajo del rango salarial "\$2,301.00-En adelante", según lo contempla la estratificación de Plazas a Tiempo Completo del Presupuesto Aprobado del Ministerio de Trabajo 2020, documentos que corresponden al periodo del 1 de junio de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

CONSIDERANDO:

- I) Que mediante resolución UAIP/RES.054.2/2020, se le concedió para el petitorio número 2, información provista por la Dirección General de Presupuesto (DGP).

Es necesario aclarar mediante la presente resolución que en lo relativo a la información concedida para el segundo petitorio, la Dirección General de Presupuesto (DGP), por medio de correo electrónico de fecha nueve de marzo del presente año, remitió versión pública del oficio D.M: N° 326/2019 y Nota DGP-DAPSP-184/2019, por contener datos personales de terceros, con base a lo regulado en el artículo 30 de la LAIP.

Adicionalmente, es importante manifestar que se le hace entrega de versión pública de los documentos antes mencionados, debido a que es criterio de esta institución que el nombre de un servidor público asociado con su salario es información confidencial, por cuanto implica revelar información patrimonial, de conformidad a los artículos 6 literal a) y 24 literales a) y c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, tal y como constan en los antecedentes de trámite de solicitudes de información números MH-2019-0071 y MH-2019-0081.





MINISTERIO DE HACIENDA

En tal sentido, la información provista ha sido preparada por la Dirección General del Presupuesto, atendiendo lo señalado en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, 6 literal a), 24 literales a) y c) 30, 62, 66, 68, y 72 literales c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, así como la política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

I) ACLARESE a la ciudadana:

- a) Que mediante la resolución UAIP/RES.054.2/2020 se le CONCÉDIO acceso a versión pública de la información para el petitorio número dos conforme lo provisto por la Dirección General de Presupuesto (DGP).
- b) Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82 de la LAIP y 134 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se le comunica que le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, dicho recurso podrá ser interpuesto en la Unidad de Acceso a la información Pública ubicada en primera planta de Edificio anexo a Secretaría de Estado del Ministerio de Hacienda, bulevar de Los Héroes o en las oficinas del IAIP ubicadas en Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88, edificio Oca Chang, segundo nivel, ambos del domicilio de San Salvador.

II) NOTIFÍQUESE.

Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

